Poder Judicial

N° 110 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 109/2016, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 31/2016 "PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 308.560.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **EDITORIAL AZETA S.A., RUC 80001788-9,** domiciliada sobre la calle Yegros N° 745 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **NATALIA MARÍA ZUCCOLILLO PAPPALARDO**, con Cédula de Identidad N° 1.469.417 y la señora **MARÍA SELENE ROJAS AGUILERA**, con Cédula de Identidad N° 960.605, denominado en adelante **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en firmar el presente Convenio Modificatorio, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 109/2016** suscrito con la firma **EDITORIAL AZETA S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 31/2016 "PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 308.560**, autorizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 322 de fecha 12 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 109/2016.

La ampliación de la vigencia del **Contrato N° 109/2016,** suscrito con la firma **EDITORIAL AZETA S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 31/2016 "PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 308.560**, será desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución C.A.J Nº 280 de fecha 18 de octubre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 109/2016.

c) La Resolución C.A.J. N° 295 de fecha 19 de septiembre de 2018, por medio de la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 109/2016.

SELENE ROJAS
Gerente General
Editorial Azeta S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

d) El Convenio Modificatorio N° 108/2018.

e) La Resolución C.A.J. N° 322 de fecha 12 de noviembre de 2019, por medio de la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 109/2016.

f) El presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 26 mes noviembre del año 2019.-

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: EDITORIAL AZETA S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO PAPPALARDO

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

MARÍA S. ROJAS AGUILERA

SELENE ROJAS
Gerente General
Editorial Azeta S.A.